Nit. 891.408.571-1

Cl. 16 No.17-70 Tels: 606 3402459 -3243173373
Pereira – Risaralda - Colombia

cbasanjosepereira@hotmail.com
www.cbasanjose.org

Pereira, septiembre de 2.026

CERTIFICADO

En mi calidad de revisor fiscal del Centro de bienestar de ancianos San José, identificado con NIT 891408571-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por el Centro por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración del Centro como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por el Centro para los últimos seis (6) meses.

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por el Centro.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que el Centro durante el período de los últimos seis (6) meses, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio

FEPINZON-02461307111759-5632753-011475213-A

Nacional de Aprendizaje (SENA).

Atentamente,



DIEGO OSORIO PUERTA
Revisor Fiscal CBA San José
Tarjeta Profesional 48133-T



05-JUL-1967
FECHA DE NACIMIENTO
VITERBO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-OCT-1985 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2400100-54138961-M-0010277603-20051115 03216 053 19A 02 186238615



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.277.603
APELLIDOS OSORIO PUERTA
NOMBRES DIEGO



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

003350



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
48133-T
DIEGO
OSORIO PUERTA
C.C. 10277603
RESOLUCION INSCRIPCION 71
UNIVERSIDAD FUNDEMA
FECHA 27/06/96
Presidente
00055997

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 6 B 1 C E F E B 2 D 4 B 9 A D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO OSORIO PUERTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10277603 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 48133-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado